



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### OFICINA PROVINCIAL DE COLOCACION Y DEFENSA CONTRA EL PARO

#### Circular

Preocupación constante desde que me posesioné del Gobierno civil de esta provincia, es resolver o mitigar el paro obrero existente en la misma, para lo cual no se regatearán sacrificios hasta conseguir la aspiración de nuestro Generalísimo que le movió a dictar el Decreto Ley de 2 de Enero pasado, sobre protección a los trabajadores con una franca y verdadera justicia social.

La provincia de Cáceres, tiene campo sin explotar en lo que se refiere a su mejoramiento por medio de implantación de industrias e introducción de nuevos cultivos, probados con éxito, en lo cual habrá que fundamentar la base principal de la absorción del paro involuntario, readaptando a los trabajadores de las ramas industriales en donde la penuria exista, sin olvidar mejorar allí donde sea posible.

Mientras esto llega, es necesario continuar o empezar obras públicas de interés permanente, con el mejoramiento de las zonas rurales, traídas de aguas, etc. De destacar es la labor que, en bien de los humildes, realiza la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital; así como la Excelentísima Diputación provincial, Gestora de los intereses de nuestra provincia, despliega también la mayor actividad.

También es necesario que la iniciativa particular acompañe a la de las Autoridades, por lo que han de ir paralelas, ya que el abandono y la falta de cooperación han de considerarse, en estos momentos críticos, como delitos de lesa Patria.

Como este Gobierno civil, por intermedio de la Oficina Provincial de Colocación Obrera, tiene que saber en todo momento la situación y características del paro obrero, para la actuación que de ello se derive, al propio tiempo que cumplir las disposiciones de la Superioridad, requiero el envío, sin excusa ni pretexto, al señor Jefe de la Oficina Provincial, de las estadísticas semanales correspondientes, pues los negligentes serán sancionados en debida forma, así como los incumplidores de las últimas disposiciones dictadas

por la Superioridad sobre colocación obrera.

En la última semana de cada mes se unirá a la Estadística, la Memoria de la situación de cada localidad, en la forma establecida.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Cáceres, 14 de Abril de 1937.— El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada. 1573

## Audiencia Territorial

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Letrado don Arturo Aranguren Mifsut, interponiendo recurso Contencioso Administrativo contra anulación de acuerdo del Ayuntamiento de Ibahernando, fecha 28 de Febrero del corriente año, por el que se destituyó al recurrente del cargo de Médico de asistencia pública de dicha población.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el asunto o quisieren coadyuvar con él a la Administración.

Cáceres, 14 de Abril de 1937.— El Secretario.— V.º B.º, el Presidente, Luis Rodríguez Celestino. 1555

## Juzgados

### CORIA

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de Coria y su partido e instructor de expediente de responsabilidad civil contra Pedro Mateos Ramajo.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Pedro Mateos Ramajo, cuyo último domicilio fué en Cilleiros, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de la ciudad de Coria (Cáceres), y ante el Instructor, en el término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente de

su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Estado y en el de esta provincia, para ser oído personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente en el expediente que a tenor del decreto ley de diez de Enero del año actual, instruyo contra el mismo, a virtud de Delegación de la Junta provincial de incautaciones.

Dado en Coria a quince de Abril de mil novecientos treinta y siete.— Benedicto Hernández.— El Secretario interino, Enrique Oliver. 1552

### LA CUMBRE

#### Requisitoria

Silva Montaña, Ramón (a) el Castaño, de profesión gitano, de cuarenta y tres a cuarenta y cuatro años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en este Juzgado municipal, a hacer efectivas las responsabilidades que le afecta, y cumplir seis días de arresto, en este Depósito municipal, a que ha sido condenado en juicio de falta que en su contra se siguió por estafa, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Cumbre a 15 de Abril de 1937.— El Juez municipal, Eugenio Castro.— El Secretario, Francisco Díaz. 1550

### CORIA

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de Coria y su partido e instructor de expediente de Responsabilidad Civil contra Máximo Calvo Cano.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Máximo Calvo Cano, cuyo último domicilio fué en el pueblo de Cadalso, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de la ciudad de Coria (Cáceres), y ante el Instructor, en el término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, para ser oído en el expediente que a tenor del Decreto Ley de 10 de Enero del año actual, instruyo contra el mismo, a virtud de Delegación de la Junta provincial de Incautaciones, pudiendo hacerlo personalmente o por escrito, alegando

y probando en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Coria a 15 de Abril de 1937.— Benedicto Hernández.— El Secretario interino, Enrique Oliver. 1551

### TORREJON EL RUBIO

#### Vacante de Secretaría

Vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por renuncia voluntaria del que la venia desempeñando, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia para su provisión en propiedad en concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no haciéndose en la «Gaceta» por las actuales circunstancias.

Los que aspiren a desempeñarla dirigirán sus instancias debidamente reintegradas y documentadas, al señor Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de este partido de Trujillo, en el expresado plazo.

Se hace constar que este término municipal, consta de 1.709 habitantes de derecho y 2.002 de hecho, y que el nombrado sólo percibirá como remuneración los derechos asignados por el Arancel, que se calculan en 400 a 500 pesetas, debiendo residir necesariamente en este pueblo por no haber persona que se preste a suplirle.

Torrejón el Rubio a 13 de Abril de 1937.— El Juez municipal, José Flores.— P. S. M., el Secretario habilitado, Eustasio Alvarez. 1557

## Alcaldías

### TALAVERUELA

#### Vacante de Secretario

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 3.000 pesetas consignadas en presupuesto y para su provisión interina, se anuncia por término de diez días, contados desde que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden solicitarla los Secretarios que pertenecan al Cuerpo.

Talaveruela, 11 de Abril de 1937.— El Alcalde, Fernando Alonso Timón. 1505

## PEDROSO DE ACIM

Ejercicio de 1936

Cuenta general de presupuestos  
Parte tercera.—Cuenta resumen y liquidación

Créditos autorizados

Ingresos

Presupuesto ordinario de 1936,  
28.148'95 pesetas.

Resultas, 20.830'64 idem.

Total, 48.979'59 idem.

Gastos

Presupuesto ordinario de 1936,  
27.710'29 pesetas.

Resultas, 7.451'94 idem.

Total, 35.162'23 idem.

Diferencia: Superavit o déficit del  
presupuesto refundido, 13.817'36 id.

Movimiento de fondos

Ingresos

Del presupuesto refundido, 23 mil  
047'81 pesetas.

Total, igual.

Gastos

Del presupuesto refundido, 21 mil  
238'71 pesetas.

Total, igual.

Existencias en 31 de Diciembre  
de 1936 trasladadas al presupuesto  
de 1937, 1.809'10 idem.

Liquidación

Créditos del presupuesto de ingre-  
sos no liquidados, 11.387'41 pesetas.

Total, igual.

Del presupuesto refundido. Supe-  
ravit, 18.817'36 idem.

Excesos de ingresos realizados so-  
bre los presupuestos, 2.015'97 idem.

Créditos del presupuesto de gastos  
no invertidos, 7.430'37 idem.

Total, 23.263'70 idem.

Diferencia: Superavit o déficit,  
11.876'29 idem.

Comprobación

Obligaciones pendientes de pago  
en 31 de Diciembre de 1936, 6.493  
pesetas con 15 céntimos.

Total, igual.

Créditos pendientes de cobro en  
igual fecha, 16.560'34 idem.

Existencias en dicha fecha trasla-  
dadas al presupuesto de 1937, mil  
809'10 idem.

Total, 18.369'44 idem.

Diferencia igual a la anterior, 11  
mil 876'29 idem.

En Pedroso de Acim a 17 de Mar-  
zo de 1937.—El Alcalde Presidente,  
Esteban Martín.

Don Antonio Solís González, Secre-  
tario Interventor del Ayuntamiento  
de Pedroso de Acim.

Certifico: Que la precedente cuen-  
ta está conforme con los asientos de  
los libros de esta Intervención muni-  
cipal, con los documentos que justi-  
fican las cuentas del Depositario y  
con el acta de arqueo de 31 de Di-  
ciembre de 1936.

Pedroso de Acim a 17 de Marzo  
de 1937.—El Interventor municipal,  
Antonio Solís.—V.º B.º, Esteban  
Martín.

1377

## MOHEDA S

Recuento general de ganadería

Aprobada por la Junta pericial el  
acta de recuento general de la gana-  
dería existente en este término muni-  
cipal, queda expuesta al público en  
Secretaría del Ayuntamiento para  
oir reclamaciones, durante el plazo  
de ocho días, pasados los cuales no  
se escuchará ninguna.

Mohedas a 10 de Abril de 1937.—  
El Alcalde, Adrián Hernández.

1506

## MIRABEL

Edicto

Confeccionada por la Junta Peri-  
cial, la relación general de los gana-  
dos existentes en este término muni-  
cipal, que ha de servir de base al  
repartimiento de la contribución que  
se forme para el próximo año de  
1938, queda expuesta al público en  
la Secretaría del Ayuntamiento, con  
el fin de oír reclamaciones por el  
término de ocho días, pasado el cual  
no se admitirá ninguna.

Mirabel a 13 de Abril de 1937.—  
El Alcalde, José Corrales.

1521

## CARCABOSO

Edicto

Se anuncia a concurso para su  
provisión interina la Secretaría de  
este Ayuntamiento. Los aspirantes  
que deseen ocupar dicha plaza, pre-  
sentarán sus instancias en este Ayun-  
tamiento en un plazo de diez días.

Carcaboso, 10 de Abril de 1937.—  
El Alcalde, Constantino Gómez.

1522

## PERALES DEL PUERTO

Edicto

Terminado por la Junta Pericial  
de este término, el apéndice al ami-  
llaramiento de la riqueza rústica del  
mismo, que ha de servir de base al  
tiempo de confeccionarse el reparti-  
miento de la contribución territorial  
para el próximo año de 1938; se po-  
ne al público dicho documento por  
el plazo de quince días, contados  
desde el siguiente al en que apareza  
el mismo inserto en el BOLETIN  
OFICIAL de esta provincia, para que  
durante dicho plazo pueda ser exa-  
minado y aducir en su contra las re-  
clamaciones que estimen convenientes,  
bien entendido, que pasado ex-  
presado plazo no se admitirá ningun-  
a por justa que sea.

Parales del Puerto a 13 de Abril  
de 1937.—El Alcalde, Reyes Ro-  
dríguez.

1525

## GATA

Don Gregorio Rodríguez y Solís, Al-  
calde del Ayuntamiento de esta  
villa de Gata.

Hago saber: Que aprobado por el  
Ayuntamiento de mi Presidencia el  
proyecto de modificaciones del  
Presupuesto ordinario de 1936, para  
formar el de 1937, éste se hallará ex-  
puesto al público por espacio de  
ocho días, a partir de la fecha en  
que este anuncio sea inserto en el  
BOLETIN OFICIAL de la provincia, con  
objeto de ser examinado y oír las  
reclamaciones que contra el mismo  
fuesen presentadas.

Gata a 12 de Abril de 1937.—E  
Alcalde, Gregorio Rodríguez.

1526

## SAUCEDILLA

Edicto

Don Jesús González González, Alcal-  
de Presidente de la Comisión Ges-  
tora de esta villa de Saucedilla.

Hago saber: Que en el expediente  
ejecutivo que se instruye para hacer  
efectivos los débitos que se expresa-  
rán, se encuentran comprendidos  
los deudores que a continuación se  
relacionan, sin que consten tengan

en esta localidad personas que le  
representen, por lo que pongo el  
presente edicto para que pueda lle-  
gar a conocimiento de los mismos,  
que con fecha 21 de Diciembre de  
1936 se ha dictado la siguiente

## PROVIDENCIA

En uso de las facultades que me  
están atribuidas conforme al artícu-  
lo 81 del estatuto de recaudación de  
18 de Diciembre de 1928, declaro  
incurso en el recargo de apremios  
20 por 100 a los deudores morosos  
anteriormente relacionados, y recáu-  
dese sus cuotas por el procedimien-  
to de apremio correspondiente se-  
gún dicho Estatuto, teniendo el re-  
caudador la precisa obligación de  
consignar en los recibos talonarios  
el importe del recargo que cada deu-  
dor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo  
el sello de la Alcaldía en Saucedilla  
a 21 de Diciembre de 1936.

Deudores que se relacionan

Débitos por repartos generales  
de utilidades, débito, pesetas  
y céntimos

Francisca González Cid, año de  
1936, 43'21 pesetas.

Petra Negreda Martín, cuarto tri-  
mestre 1935 y año de 1936. 379'56.

Escolástica Negreda Martín, año  
de 1936, 381'67.

Nazario Martín Negreda, año de  
1936, 595'30.

Martín Moreno Gómez, años de  
1935 y 36, 21'25.

Eusebio Esteban Borreguero, año  
de 1934, 307'49.

Ramón Martín Rosillo, (viuda),  
años de 1932 al 1936 inclusive, 47'29.

Así pues, en cumplimiento de lo  
preceptuado en el artículo 154 del  
citado Estatuto se publica el presen-  
te edicto, fija en la Alcaldía y sitio  
de costumbre e insértese en el BOLE-  
TIN OFICIAL de la provincia.

Saucedilla a 12 de Abril de 1937.  
—El Alcalde, Jesús González.

1527

## TRUJILLO

Anuncio

Encontrándose vacante la plaza de  
Secretario de este Ayuntamiento, do-  
tada con el haber anual de 6.550 pe-  
setas, por defunción del que la des-  
empeñaba, se anuncia su provisión  
interina por el plazo de diez días,  
desde la aparición del anuncio en el  
BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los que aspiren al desempeño de  
dicha plaza, habrán de acreditar per-  
tencer al Cuerpo de Secretarios de  
primera categoría, y reunir las debi-  
das condiciones, y los que dirigirán  
sus instancias debidamente docu-  
mentadas y reintegradas, con ar-  
reglo a lo dispuesto en la Ley del tim-  
bre, en el plazo indicado a esta Al-  
caldía.

Trujillo, 14 de Abril de 1937.—El  
Alcalde, L. Curto Alonso.

1535

## ALDEHUELA DEL JERTE

Edicto

Don Abdón Olivera Alvarez, Presi-  
dente de la Junta General del Re-  
partimiento de Utilidades de este  
pueblo.

Hago saber: Que terminada la  
confección de expresado documento  
para el año actual, se encuentra ex-  
puesto al público en la Secretaría de  
este Ayuntamiento, por término de  
quince días hábiles, contados desde

le siguiente al en que aparezca el  
presente publicado en el BOLETIN  
OFICIAL de esta provincia, para que  
pueda ser examinado por los contri-  
buyentes en el mismo comprendi-  
dos.

Durante dicho plazo y tres días  
más, se admitirán por la Junta las  
reclamaciones que se produzcan por  
las personas o entidades compren-  
didas en el repartimiento, las que  
serán presentadas en dicha Secreta-  
ría de Ayuntamiento, las que habrán  
de fundarse en hechos concretos,  
precisos y determinados, y contener  
las pruebas necesarias para la justi-  
ficación de lo reclamado.

Y con el fin de que a la vez sirva  
de notificación a los contribuyentes  
forasteros, a continuación se relacio-  
nan éstos, con las cuotas que se les  
ha fijado.

Vecinos de Plasencia

Angel Delgado Gregorio, 806'63  
pesetas.

Juan Antonio Pérez, 104.

Eduardo Silva Gregorio, 324'48.

Vecinos de Valdeobispo

Catalina Alcón Martín, 5'51 pese-  
tas.

Argimiro González Mateo, 2'29.

María González Mateo, 1'04.

Vecinos de Carcaboso

Norberta Sánchez Alcón, 2'50 pe-  
setas.

Justo Sánchez Fraile, 3'12.

Vecinos de Galisteo

Agapito García, 2'70 pesetas.

José García, 0'19.

Andrés Gutiérrez Bueno, 0'15.

Hermenegildo Gutiérrez García,  
0'25.

Vecinos de Coria

Angel Burgos Blasco y partícipes,  
121'68 pesetas.

Vecino de Almendralejo

Rafael Vargas Golfín, 104 pesetas.

Vecino de Valladolid

Felipe Vidal Estévez y partícipes,  
124'80 pesetas.

Aldehuela del Jerte, 12 de Abril  
de 1937.—Abdón Olivera.

1537

## ESTORNINOS

Edicto

Vacante esta Secretaría por movi-  
lización del Secretario propietario,  
se anuncia a concurso entre los in-  
dividuos del Cuerpo, en su segunda  
categoría interina, con el haber anual  
de 2.000 pesetas.

Las solicitudes, debidamente rein-  
tegradas, serán presentadas en este  
Ayuntamiento durante un plazo de  
quince días, acompañando copia de  
la certificación del título de Secre-  
tario, no admitiéndose ninguna que  
no cumpla este requisito.

Estorninos a 12 de Abril de 1937.  
—El Alcalde, Guadalupe Mendo.

1542

## NAVEZUELAS

Anuncio

Hallándose servida la Secretaría  
de este Ayuntamiento por persona  
ajena al Cuerpo de Secretarios, se  
anuncia esta plaza por término de  
diez días, con carácter interino, con  
el haber anual de 3.000 pesetas con-  
signadas en presupuesto, entre quie-  
nes acrediten con la debida docu-  
mentación el derecho a optar a la  
misma.

Navezuelas a 9 de Abril de 1937.  
—El Alcalde, Antonio Durán.

1545